



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2018 00192 00

Surtido el emplazamiento sin que hubiere concurrido el acreedor hipotecario, es del caso, realizar designación de curador ad litem, que represente sus intereses.

En consecuencia, se designa a la abogada MARCELA GAONA GARRIDO, quien ejerce como curadora dentro de las presentes diligencias.

Por secretaría, líbrese las comunicaciones del caso, con las previsiones de ley, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.	JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C La anterior providencia se notifica por estado No.0010 Hoy 24 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario	Por:
Firmado		

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1536abde299c196c0c0cce434fd4bb877c9e869bc6bcf7a54df7549789318d7**

Documento generado en 16/03/2021 08:40:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>